

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

“Año 2024: 30 Aniversario de las
reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
BLOQUE UCR

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Origen:

Poder Legislativo

Autores:

Fonseca Sandra (Bloque Comunidad Organizada)

Aliaga Souto Maximiliano (Bloque Comunidad
Organizada)

Cuadrado Gisela (Bloque UCR)

Proyecto de Resolución: Solicitar a los representantes de la provincia de La Pampa en ambas Cámaras del Congreso, realicen las gestiones pertinentes a fin de aumentar las penas para los delitos previstos en el LIBRO SEGUNDO Titulo III: “DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”, del Código Penal de la Nación Argentina.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

“Año 2024: 30 Aniversario de las
reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
BLOQUE UCR**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

RESUELVE

Solicitar a los representantes de la provincia de La Pampa en ambas Cámaras del Congreso, realicen las gestiones pertinentes a fin de elevar las penas para los delitos previstos en el LIBRO SEGUNDO Titulo III: “DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”, del Código Penal de la Nación Argentina.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

“Año 2024: 30 Aniversario de las
reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
BLOQUE UCR**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene como finalidad solicitar a nuestros representantes en ambas Cámaras del Congreso, realicen las gestiones necesarias a fin de modificar el Código Penal de la Nación, adecuando y elevando las penas previstas para los delitos contemplados en el LIBRO SEGUNDO Título III: “DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”, del Código Penal de la Nación Argentina.

La protección de la integridad sexual es un imperativo de toda la sociedad, el Código penal Argentino contempla en su Libro Segundo, Título III, penas previstas en este tipo de delitos, pero las mismas no reflejan su gravedad, ni el daño que causan a las víctimas y sus familias.

Se observa un aumento preocupante en estos delitos; según el informe del Observatorio de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 2022 se registraron más de 1.200 denuncias de delitos sexuales.¹ Además, el Ministerio de Seguridad de la Nación reporta que un porcentaje de estos delitos permanece en la impunidad, en algunos casos con bajas tasas de resolución.²

¹ <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/mapafemicidioaaaa.html?idAnio=2022>

² <https://www.seguridadciudadana.org.ar/recursos/articulos/sobre-el-funcionamiento-del-sistema-de-justicia-penal-argentina>

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

“Año 2024: 30 Aniversario de las
reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
BLOQUE UCR**

Según datos extraídos de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres,³ y el informe “Víctimas contra la Violencia - 2019-2020-” realizado por UNICEF⁴ se observa un aumento en este tipo de delitos, el cual el 52,9% de las víctimas son menores de edad y el 54,7% de los agresores son familiares.

Las víctimas de delitos sexuales enfrentan un trauma físico y psicológico que puede durar toda la vida. Es imperativo que el marco legal ofrezca una respuesta contundente y adecuada a la gravedad de estos actos, proporcionando así un sentido de justicia y reparación, de allí la importancia de elevar las penas, también como un compromiso y reconocimiento del sufrimiento que estos actos infligen.

A nivel internacional, numerosos países han revisado y elevado las penas por delitos contra la integridad sexual, reconociendo la necesidad de alinearse con los estándares de protección de derechos humanos. Argentina, como parte de tratados internacionales sobre derechos de las mujeres y protección infantil, tiene la obligación de garantizar que su legislación sea coherente con estos compromisos.

Asimismo estamos convencidos que el aumento de las penas es una herramienta más, con finalidades incluso disuasorias, pero debe ser acompañada por campañas de sensibilización y educación, que promuevan el respeto por la integridad sexual y los derechos de las personas, a fin de prevenir y erradicar la cultura de la violencia y el abuso, a través de medidas

³<https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018>

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

“Año 2024: 30 Aniversario de las
reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
BLOQUE UCR**

concretas y constantes sobre estas situaciones de extrema gravedad violatorias a los derechos humanos.

Es por lo expuesto y lo que se expondrá en el recinto de sesiones, que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo.